



AUTORIZA A SERVIU REGION DE AYSEN PARA ACTUAR COMO ENTIDAD PATROCINANTE, EN EL PROYECTO HABITACIONAL CORRESPONDIENTES A COMITÉ ALTOS DEL CORCOVADO DE MELINKA, COMUNA DE LAS GUAITECAS, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ART. N°52, INCISO 5° DEL D.S. N°49 (V. y U.) DE 2011, PROGRAMA DE FONDO SOLIDARIO ELECCIÓN DE VIVIENDA.

0095

RESOLUCIÓN EXENTAN°

COYHAIQUE,

22 MAR 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en: la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; Ley N°19.880, que establece Bases de Procedimiento Administrativo que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; D.L. N°1.305, de 1976; El D.S. N°397 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Supremo N°49, (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones, que Aprueba el Reglamento del Programa del Fondo Solidario de Elección de Vivienda del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Resolución N°7 de 26 de marzo de 2019, que fija nombras sobre Exención de Tramite de Toma de Razón y Resolución N°14 del 29 de Diciembre de 2022, que determina los Montos en Unidades Tributarias Mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedan sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas emitidas por la Contraloría General de la República; el D.S. N°16 (V. y U.), de 2022, que nombra Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Aysén, y;

CONSIDERANDO:

- a) El Oficio Ordinario N°1525 de fecha 03 de octubre de 2022, del Director Serviu Región de Aysén, mediante el cual solicita autorización para actuar como Entidad Patrocinante en Proyecto Habitacional Altos del Corcovado de Melinka, indicando como motivo principal prestar asistencia técnica para la elaboración del proyecto, además de los diferentes insumos y especialidades necesarias que se deban gestionar, toda vez que se ha tenido en consideración la Condición de vulnerabilidad social de los beneficiarios;
- b) Que, por su parte, el Decreto Supremo N°49, (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones, que Aprueba el Reglamento del Programa de Fondo Solidario de Elección de Vivienda del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en su artículo N° 52, inciso Sto., dispone que: "El SERVIU podrá actuar como Entidad Patrocinante, previa autorización mediante resolución del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, a petición fundada del Director del SERVIU respectivo";
- c) Que, aludido lo expuesto, el Serviu Aysén solicita a esta Secretaría Regional Ministerial, se autorice la actuación de dicho servicio para participar como Entidad Patrocinante en el proyecto Altos del Corcovado de Melinka;
- d) Que, sobre el particular, atendida la urgente necesidad de las familias asociadas al proyecto en referencia y siendo menester acelerar los distintos procesos asociados al estado actual del citado proyecto, por una parte, y por otra, permitir la correcta Asistencia Técnica a las familias beneficiadas, no se advierte inconveniente en acceder a la solicitud expuesta en el oficio referido precedentemente;
- e) Las facultades que me confiere el D.S. N° 16 (V. y U.), de fecha 06 de mayo de 2022, que me nombra Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo; dicto lo siguiente,

R E S U E L V O :

1. Autorízase a SERVIU Región de Aysén para actuar como Entidad Patrocinante, respecto del proyecto del DS N°49 (V. y U.) de 2011 denominado Altos del Corcovado de Melinka, comuna de Guaitecas, de acuerdo a lo establecido en el último inciso del Artículo N°S2 del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones.:

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



PAULINA RUZ DELFÍN
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE AYSÉN



FDM/MSC/ LAT/msc
DISTRIBUCIÓN:

- SERVIU. Región de Aysén
- Departamento Planes y Programas
- Archivo General